

Litigio por el material de Bolonia para las murallas de vendaval de Cádiz a finales del siglo XVIII

Litigation based on material from the roman city of Bolonia to Walls of Vendaval, Cádiz, at the end of 18th Century

*Candelaria Muñoz Ruiz **

*Antonio Meléndez Morarales ***

Asociación Tarifa Siglo XXI

Resumen: A finales del siglo XVIII la ciudad de Cádiz estaba inmersa en la construcción de sus murallas de Vendaval. Para ello, la Junta de Fortificaciones contrató a proveedores para que consiguieran el material necesario para tan ingente obra. Uno de ellos, Manuel Cano, envió personal a Bolonia para extraer piedras, cales y leñas para la citada construcción.

El Cabildo tarifeño, al tener noticia de ello, y observando que hacían acopio de todo el material que necesitaban, sin pedir permiso ni pagar por ello a las arcas municipales, solicitaron (merced a tener concedido el pueblo de Tarifa, desde los Privilegios de Sancho IV el Bravo, la propiedad y disfrute de todo el término), que le fuera retribuido en su justo precio los materiales que extrajeran del término municipal tarifeño.

A partir de estos hechos, se solicitaron una serie de peticiones a las autoridades competentes: el asentista, solicitando que le fuera permitido extraer los materiales sin coste alguno, alegando que estaban destinados a una obra de interés público; y el Cabildo de Tarifa, solicitando que le fuera retribuidos.

Palabras claves: Murallas de Vendaval - Cádiz - Tomás Muñoz - Jerónimo Caballero - Bolonia - Nicolás Dávalos.

Abstract: At the end of the 18th century the city of Cádiz was immersed in the construction of its walls of Vendaval. For this reason, Council of Fortifications hired contractors to get the necessary material for such a huge work. Manuel Cano, one of these contractors, sent staff to Bolonia to extract stones, limes and firewood for the construction.

The town of Tarifa had granted the property and benefit sharing for the whole municipal term, thanks to the agreements and Privileges granted by Sancho IV, the Brave. Upon hearing of the extration of resources and noting that they collected all the material without asking for permission or paying for it to the municipal coffers, the Cabildo Tarifeño requested to be repaid at a fair price.

From these facts, a series of petitions was established to the competent authorities: the assientist, requesting to be allowed to extract the materials without cost and alleging that they were intended to a public work; and the Cabildo de Tarifa, requesting to be compensated.

Key words: Murallas de Vendaval - Cádiz, -Tomás Muñoz - Jerónimo Caballero - Bolonia - Nicolás Dávalos.

Introducción

Durante el siglo XVIII hubo un cambio de dinastía en la monarquía española que supuso la introducción de las nuevas ideas progresistas, ilustradas y racionalistas, llegadas de Francia, frente al inmovilismo característico de los Austrias.

Cádiz participó de esta nueva forma de pensar y gracias al auge comercial, a la actividad de su puerto y al traslado de la Casa de la Contratación de Sevilla a Cádiz en 1717, se convirtió

en una de las ciudades más grandes y ricas de España. Cobró fama de ciudad acomodada, lujosa y culta.

De esta manera surgió una próspera burguesía, preliberal, mercantil y emprendedora, élite social compuesta por comerciantes -muchos de ellos, extranjeros- y hombres de negocios, cuya riqueza ayudó a la construcción de edificios como la Catedral (1723), la Real Fábrica de Tabacos (1741), la Aduana (1770), el Ayuntamiento (1799) o la Cárcel Real (1794).

* Correo electrónico: candelamunozruiz@gmail.com.

** Correo electrónico: amelendez48@yahoo.es.

La ciudad crecía rápidamente (duplicó el número de habitantes, que de 40.000 pasó a tener 70.000) a la vez que se iba convirtiendo en un importante lugar fortificado.

La muralla urbana de Cádiz circunscribía todo el casco histórico de la ciudad. Su construcción se inició en 1598 (1). Fue constantemente restaurada y ampliada entre los siglos XVII al XIX. Su función era la defensa urbana de Cádiz y estaba reforzada con baluartes para cerrar también el acceso al interior de la bahía.

La construcción de las murallas de su costado Sur o Frente de Vendaval (también llamadas Murallas de San Rafael y San Miguel), ocupaban lo que hoy es el Campo del Sur y antiguamente el Paseo de Vendaval. Iban desde el Baluarte de los Mártires (confluencia de duque de Nájera y Campo del Sur) hasta el de San Roque (en la Avenida Fernández Ladreda) (2). Fue construida fundamentalmente para proteger la ciudad de los embates del mar, ya que estaba expuesta a los fuertes vientos de levante. Generó importantes problemas de construcción debido a la escasa estabilidad del terreno, a la constante presión del mar, y a la acción demoledora de los temporales golpeando continuamente los lienzos de la muralla.

Tras numerosos derrumbes y frecuentes y costosas reparaciones, su amurallamiento había quedado paralizado a finales del siglo XVII. En 1719 se realizaron nuevos intentos que quedan paralizados en 1723, intentándose en 1747 nuevas reparaciones (3).

Pero dos hechos ocurrieron que precipitaron el interés por cerrar esta parte de la muralla: el maremoto producido el 1 de noviembre de 1755, que en Cádiz alcanzó los doce metros de altura (producido por el terremoto de Lisboa, de 8,5 grados de intensidad en la escala Richter) y que azotó la ciudad provocando grandes daños; y el temporal acaecido en invierno de 1765 (4) y que ocasionó grandes brechas en la muralla.

El militar y escritor chileno Nicolás de la Cruz y Bahamonde, conde de Maule (1760-1828), consiliario de la Academia de Bellas Artes de Cádiz, escribía refiriéndose a estas murallas: «[...] Recibe todo el peso de la columna de agua que levantan los vientos. Merece toda la atención del gobierno. Para remediar esos daños se propuso construir una obra de firme,

capaz de contener los estragos de las olas [...]» (5).

Proyecto de Tomás Muñoz

Ante esta evidencia, el gobierno decidió actuar y restaurar la muralla. Después de la presentación y el estudio de diferentes planos y proyectos, en 1786 se dio preferencia al que presentó el ingeniero militar de la Armada y capitán de navío, Tomás Muñoz y Clavera, quien fue nombrado Director de las obras de las murallas del Sur, debido a su gran experiencia en Ingeniería Hidráulica por sus trabajos en los muelles y diques del Arsenal de Cartagena y por la feliz finalización del Dique San Antonio del Arsenal de La Carraca en San Fernando (6).

François Bourgoing, diplomático y escritor francés y embajador de Francia en España (7), sintetizó en pocas palabras el proyecto de Tomás Muñoz: «Su plan consistía en asentar a lo largo de la muralla una especie de playa artificial formada por bloques de piedra dispuestas en talud, contra la cual llegarían las olas a romper su primer ímpetu para ir a morir seguidamente, sin violencia, al pie de la muralla».

Fue tan elogiado su proyecto que, incluso Manuel Copons, capitán del Regimiento de Sevilla, le escribió un poema, titulado «El Muñoz o hidráulica», publicado en Cádiz en 1791 (8), en el que se ensalzaba la famosa obra de la gran muralla del Sur de Cádiz.

Por tan esmerado proyecto y rapidez en la ejecución, Tomás Muñoz fue premiado con su ascenso al generalato con el empleo de brigadier (9).

El proyecto de Tomás Muñoz se empezó en los primeros días de junio de 1788 y se concluyó el 6 de enero de 1792 (10).

Era una muralla de 1050 varas de largo (11) y contó con un presupuesto inicial de 19.880.985 reales de vellón, para terminar con un coste de 39.271.020 reales de vellón (12).

Extracción del material de Bolonia

Una obra de tal envergadura necesitaba una gran cantidad de materiales: piedras, arena, cales, madera, leñas... La piedra que utilizaron en su construcción procedía de distintos lugares de la provincia, pero entre ellas, la más apreciada era la piedra de Bolonia, más compacta y más dura que otras y además

1.- «Fortificaciones de Cádiz. Murallas urbanas de Cádiz», *Universidad Pablo de Olavide*. Sevilla, [consulta: 10 de junio de 2017]. Disponible en: https://www.upo.es/tym/WebCT/Fortificaciones_CADIZ/page_25.htm.

2.- MUÑOZ PÉREZ, Juan José y otros autores: «Las murallas de Cádiz y su lucha contra el mar», *Historia y cultura de la Ingeniería civil, Revista de Obras Públicas* **3.495** (2009) 44.

3.- «Muralla abaluartada de Cádiz/ Recinto abaluartado de Cádiz», en *Castillos.net* [en línea] [Consulta: 15 julio] Disponible en: <http://www.castillosnet.org/espana/informacion.php?ref=CA-CAS-036>

4.- SÁNCHEZ CARRIÓN, José María: «La muralla de Vendaval de Cádiz», *Defensive Architecture of the Mediterranean. XV to XVIII centuries*, Editorial Universitat Politècnica de València, 2015, vol II, pp. 303-310

5.- DE LA CRUZ Y BAHAMONDE, Nicolás: *Viage de España, Francia e Italia*, Imprenta Manuel Bosch, 1813, libro XXIII, capítulo IV, pp. 368-70.

6.- José María Sánchez Carrión, ob. cit., p. 304.

7.- BOURGOING, Jean François: *Imagen de la moderna España*, edición de Emilio Soler Pascual, Publicaciones Universidad de Alicante, 2012, p. 786.

8.- *Gaceta de Madrid*, 20 de mayo de 1791, n° 49, p. 348.

9.- José Sánchez Carrión, ob. cit., p. 303.

10.- *Ibidem*, p. 305

11.- *Ídem*.

12.- TORREJÓN CHAVES, Juan: «Fuentes de financiación de la obra pública en la Bahía de Cádiz (Siglo XVIII)», *Trocajero* **12-13** (2000-2001) 361-382.

tenía la ventaja de que se labraba muy bien.

La ciudad de Cádiz, dispuso la extracción de estos materiales durante el verano de 1787 «[...] por contrata que sacó a pública subasta, a condición de que las cales y piedras habían de ser del sitio de Bolonia, término de Tarifa, y rematada a precios bien subidos en Manuel Cano, vecino de Cádiz, a nombre de su mandatario Andrés Ruiz, de la misma vecindad [...]» (13).

Andrés Ruiz, se personó en Bolonia para estudiar in situ los pormenores de tan ingente labor. Llegó con un gran número de operarios y principió a cortar leñas, abrir canteras y acopiar piedras sin que el Cabildo tuviera constancia de ello.

Protesta del Cabildo

Meses más tarde, el Síndico Personero del Común de Tarifa Francisco de Arcos, enterado de tal actividad y «[...] del desarreglo y depotismo con que procedía el asentista [...]» (14) informó de todo en el Cabildo de 24 de octubre de 1787, presidido por Nicolás de María Dávalos, Comandante de los Reales Ejércitos y Gobernador Militar y Político de Tarifa, e hizo saber que se habían subastado en la ciudad de Cádiz más de cincuenta mil cahíces de cal y más de ochocientos mil quintales de piedra para ser extraídas en el sitio de Bolonia.

Fue de esta manera cómo el Cabildo supo que este servicio lo había conseguido dicho asentista con gran beneficio económico para él y que se había presentado en el término de Bolonia y empezaba a hacer acopio de materiales. No pudo menos que sorprenderse de la actitud prepotente del asentista, que sin ningún reparo, se apoderaban de materiales que pertenecían al pueblo de Tarifa.

También el Sr. Arcos manifestaba su extrañeza por este atrevimiento puesto que, según los Privilegios concedidos por el rey Sancho IV, y confirmados por Carlos III, «[...] sus vecinos son dueños absolutos y propietarios de todo el término común: aguas, montes y pastos, de que están en posesión pacífica y parece que ni aún la ciudad podría permitir a un extraño el libre uso y extracción de los frutos de su término, sin la satisfacción de su importe y justo valor [...]» (15) Se consideraba que deberían de hacer una aportación económica a las arcas municipales, dadas «[...] las actuales circunstancias de hayarse empeñada en la construcción de distintos puentes indispensables y de urgente necesidad, cuya obra acababa de suspenderse por falta de caudales» (16).

Consideraba el Síndico que los materiales extraídos eran de mucho valor y muy necesarios para los vecinos que usaban aquella piedra y las cales para sus edificios, las leñas para sus hogares y el monte bajo y el ramaje para sus ganados, especialmente el cabrío, que se mantenía de ello. Por eso, aducía que el problema de la extracción de materiales de Bolonia para la obra de la muralla de Cádiz no era sólo que su

exportación les perjudicaría sino que además no se llevarían ningún beneficio.

Por esa razón, el Sr. Arcos suplicó al Cabildo que examinara ese tema para que, aunque no se le negara a Cádiz los materiales que pudiera necesitar, al menos se le diera una justa solución.

Y el Cabildo, después de deliberar, acordó que le parecía apropiado lo que había expuesto el Síndico y por ello pedía a los caballeros regidores Rodrigo de Lara y Santiago Derqui, solicitaran al asentista la satisfacción del importe de las leñas que hubiere de consumir para las fabricas de las cales y piedra que hubiese de extraer «[...] practicando cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales juzguen conveniente al logro del intento» (17).

El asentista se justifica

Al parecer el asentista, ante los requerimientos del Ayuntamiento de Tarifa de que satisficiera económicamente el valor de los materiales extraídos de Bolonia, no solamente no los pagó sino que requirió de las autoridades competentes que exigieran a Tarifa, el poder extraer libremente dichos materiales.

En primer lugar fue el director del proyecto Tomás Muñoz, quien informó a Jerónimo Caballero, Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, notificándole todo lo sucedido en Bolonia.

El Sr. Caballero escribió una carta al comandante General del Campo de Gibraltar, Marqués de Zayas, en la que expresaba que según una Real Orden de 15 de febrero «[...] en orden a lo representado por el ingeniero en Jefe de Marina Tomás Muñoz en cargo de la dirección de la obra proyectada en las murallas del Sur de la Plaza de Cádiz, con motivo de querer este Ayuntamiento en exigir al asentista de dicha obra Andrés Ruiz, ciertos derechos por los materiales que debe sacar de este término para la referida obra, en virtud de una representación se sirve el Sr. Ministro disponer que esta ciudad no impida la saca de materiales ni exija contribución alguna al asentista hasta que justifique el derecho que tenga para ello y cuáles son los perjuicios de que pretende resarcirse [...]» (18).

Esta carta, fechada en San Roque el 26 de febrero de 1788, fue leída en el Cabildo de Tarifa el día siguiente, el 27 de febrero. A la vista de ella, se decidió acatar la orden del Sr. Ministro de la Guerra y no impedir por el momento la saca de materiales ni exigirle contribución alguna al asentista; aunque se proponía defender sus derechos a impedir que se extrajera ningún material por ningún forastero sin satisfacer su importe, y repitiendo y reafirmando en el derecho conseguido desde la concesión de los Privilegios por el rey D. Sancho IV que cedió a la ciudad la propiedad de su término, derecho que posteriormente confirmaron los sucesivos reyes, hasta Carlos III, monarca que reinaba en el momento en que sucedían estos hechos.

13.- Actas de Cabildo, Archivo Municipal de Tarifa (AMT), acta de 5 mayo 1788, tomo 39, pp 51-52.

14.- *Ibidem*, p. 52

15.- Actas de Cabildo, AMT, acta de 24 octubre 1787, tomo 38, pp. 823-824.

16.- *Ibidem*, p. 824

17.- *Ibidem*, p. 829

Misiva al Rey pidiendo mediación

Más tarde y según lo acordado en el Cabildo anteriormente citado, se procedió a defender los derechos del pueblo de Tarifa, y así el 5 de mayo de 1788, reunido el Cabildo, manifestaba que se había escrito al rey exponiendo sus derechos a los bienes comunales. Literalmente dice así: «Que sus vecinos son dueños propietarios de todo su término y de cuántos efectos produce en virtud de la solemne donación que les hizo el Sr. rey D. Sancho IV, que V. M. se ha dignado confirmar [...]»(19). En dicho escrito se especificaba que los ciudadanos de Tarifa: «[...] cuya pacífica posesión mantienen disfrutándola cada uno según sus facultades, proporciones y arbitrios sin permitir a ningún forastero el aprovechamiento o explotación de los expresados frutos y efectos a menos de contribuir a beneficio de aquel público con el equivalente al justo valor de lo que percibe [...]» (20).

Una vez justificado el derecho a cobrar por los materiales que los forasteros extrajesen de nuestro término municipal, se expuso el problema y argumentaba que la ciudad de Cádiz estaba reedificando sus murallas y necesitaban gran cantidad de materiales. Por eso, había salido a subasta pública la contrata de suministro de piedras y cales con la condición que la piedra fuera de Bolonia.

Continuaba diciendo la carta que, sin pedir autorización a los mandatarios locales, el asentista se personó en el sitio de Bolonia, junto con un gran número de operarios, y habían comenzado a acopiar leñas y abrir canteras. En estos menesteres el documento afirmaba: «[...] derribando las paredes y muros que con tanto aprecio se conservan en el sitio de Bolonia como vestigios de la más remota antigüedad y monumentos de la población populosa que existió en aquel paraje [...]»(21).

Ante esto, el Síndico Personero expuso al Cabildo el problema y el Cabildo no pudo menos que sorprenderse de la actitud prepotente del asentista, que sin ningún reparo se apoderaba de materiales que pertenecen al pueblo de Tarifa. Se le envió un acuerdo municipal informándole que no podía extraer material sin abonar su justo valor.

El asentista se negaba a pagar escudándose en un término de su contrato con la Junta de Fortificación de Cádiz en la que le exigía que las piedras y cales debían ser de Bolonia. El Ayuntamiento expuso que era lógico que le pidiera un material de primera calidad, pero que este punto no eximía de su pago a sus propietarios.

Es en este momento cuando se recibe la carta anteriormente citada, del Comandante General del Campo de Gibraltar, marqués de Zayas en la que le pide a la ciudad que no impida la extracción de materiales ni se le pida compensación económica hasta que no justifiquen el derecho que les asiste.

La ciudad decidió obedecer la orden del rey de permitir al asentista la obtención de materiales, pero presentó a S. M. la justificación de propiedad de todo lo que había en el municipio

por la cesión de todo su término, con aguas, pastos, montes y demás en él contenido, otorgada en los Privilegios Reales desde el rey Sancho IV el Bravo hasta el monarca reinante en el momento, Carlos III.

La ciudad expuso que si bien el asentista replicaba que no causaba perjuicio alguno, el Cabildo contestó que no es el caso de averiguar si causaría algún daño o no, sino que lo que se llevaba era propiedad de los tarifeños y se le pedía que abonara su justo valor para con ese dinero satisfacer alguna necesidad urgente del pueblo.

No obstante, se manifestaba que los perjuicios que ocasionaban eran muchos y variados: «[...] aniquilando el monte bajo que con tanto aprovechamiento disfruta el ganado y consumiendo las leñas, piedras y cales de que se valen los vecinos para sus hogares y edificios, privándoles de estos propios frutos que frecuentemente venden a los pueblos comarcanos para socorrer sus miserias y las de sus familias [...]»(22).

Por otra parte, se explicaba que no recurriera el asentista a demandar la extracción gratuita de materiales alegando que para otras obras como las de la Muralla de Ceuta y los diques de la Isla de León se habían cedido sin pedir la ciudad precio alguno. El Cabildo expuso que si bien en ambos casos no se había cobrado nada, no era el caso de las obras de las Murallas de Cádiz, puesto que en esta ocasión sólo redundaba en un mayor lucro del asentista, y se argumentaba que dichas obras gaditanas se costeaban gracias a que «[...] El consistorio recurría a un sistemático aumento de nuevos y mayores arbitrios que permitían a la Real Junta de Fortificaciones la realización de las obras de las murallas, con el beneficio de las corridas de toros y otros arbitrios públicos a los que están sometidos los vecinos de Cádiz» (23).

Otro perjuicio en la opinión del Cabildo era que el asentista había abierto un almacén y vendía comestibles a los trescientos operarios que le trabajaban, con lo que el comercio local no sacaba ningún beneficio. Además daba trabajo a los habitantes de Bolonia con lo que la mano de obra necesaria para las faenas agrícolas se veían mermadas de trabajadores.

En vista de los derechos que asistían a la ciudad, en virtud de los privilegios reales y de los perjuicios que ocasionaba, se pedía la moderada cifra de cuatro maravedís el quintal de piedra e igual cantidad por la fanega de cal, cuyo producto se invertiría en la construcción de puentes indispensables y en la reparación de otros.

Cartas al Ministro de Guerra y al Gobernador Militar del Campo de Gibraltar

Al mismo tiempo que se escribió al Rey, se envió una misiva al ministro de la Guerra, Jerónimo Caballero, en la que se le comunicaba que se había enviado una carta al rey poniendo en evidencia los derechos que asistían a los vecinos de esta ciudad de beneficiarse de los productos del término municipal

18.- Actas de Cabildo, AMT, acta 27 febrero 1788, tomo 39, pp. 23-24.

19.- Actas de Cabildo, AMT, acta 5 mayo 1788, tomo 39, p. 51.

20.- *Ídem*.

21.- Actas de Cabildo, AMT, acta 5 mayo 1788, tomo 39, p. 52.

22.- *Ibidem*, p. 57.

23.- José María Sánchez Carrión, ob. cit., p. 303.

y que el asentista lo único que pretendía es que además del harto beneficio que suponía su contrato para las obras gaditanas, quería aún lucrarse a costa de perjudicar a los pobres vecinos de este pueblo. Por lo que se le pedía que intercediera para una justa solución al problema.

En el mismo Cabildo se leyó la carta que con fecha 26 de abril se envió al Gobernador Militar, Excmo. Sr. Marqués de Zayas, en la que se volvía a insistir en los términos expresados en las cartas anteriores y se le pedía que intercediera en favor de los vecinos de Tarifa exponiendo que la ciudad era poseedora de todo su término y que en caso de necesitarse para una causa directa de la Real Hacienda y para el bien de la nación no le importaría ceder el material sin cobrar, pero que éste no era el caso pues las Murallas de Cádiz se costeaban con diversos arbitrios y que el ceder el material solicitado gratis solo beneficiaría al asentista,

Petición de extraer material en la costa de Levante

Mientras esto ocurría, y en espera de la respuesta a las cartas anteriores, en la reunión del cabildo de 9 de septiembre de 1788, Miguel de Arriaga, vecino de Tarifa, solicitaba la costa de levante para la extracción de diez mil cahíces de cal, por los que pagaría quince mil reales para beneficio de los ciudadanos con la condición de que nadie más podría hacer cales en dicha costa de levante. La ciudad se negó a ello aduciendo que ya la costa de Poniente estaba ocupada por el asentista de la obra de Cádiz y que no podía quitarles a los vecinos la costa de levante, ya que se quedarían sin la posibilidad de utilizar ningún terreno municipal para fabricar cales.

Respuesta del Rey Carlos III

En la reunión del Cabildo de 24 de octubre de 1788 se leyó una Real Orden de S.M. en la que se expuso que habiendo recibido un memorial del asentista Manuel José de Cano, en la que ofrecía pagar la cuarta parte de lo que el Consistorio había solicitado, exigía al Cabildo que decidiera si aceptaba la oferta o si por el contrario, se negaba a un acuerdo, en cuyo caso, debía solicitar la mediación del Consejo Supremo de Guerra. La citada Orden venía acompañada con el referido memorial del asentista en el que expresaba su desacuerdo con las pretensiones de la ciudad de posesión absoluta de su término y exponía que, dado el carácter de utilidad pública de la obra de Cádiz, la ciudad tenía la obligación de servir los materiales gratuitamente. Consideraba exagerada la cantidad exigida por el Cabildo (173.078 reales de vellón y 8 maravedíes) y aún pretendiendo que la ciudad no tenía ningún derecho a recompensa económica alguna, él ofrecía la cuarta parte de lo solicitado por el Ayuntamiento (40.767 reales de vellón y 2 maravedíes), pagados en plazos anuales mientras durase la extracción.

Decisión del Cabildo

A la vista de lo referido, el Cabildo se reunió días más tarde, el 27 de octubre, juntamente con personas entendidas para decidir si aceptaban la propuesta o no. Reunidos ese día los miembros del Cabildo con los señores Luis Bermudez y Mendoza, Vicario de las iglesias de Tarifa; Pedro Birués, José Gutiérrez, curas de las iglesias; José de Castro, Teniente de Vicario y de Curia; Antonio de Quintanilla, presbítero; Juan de Cebada, Luis de Villanueva, Sebastián Parra, Marcos Núñez,

Francisco Gallego, Juan de Arcos, Francisco de Vargas y Juan Chico, se volvió a leer la Real Orden de S.M. y el memorial del asentista y se decidió por unanimidad no aceptar la cantidad ofrecida por el asentista y poner inmediatamente demanda en la Sala de Justicia del Supremo Consejo de Guerra con todos los documentos necesarios. Al mismo tiempo se decidió que, dado que el Rey había ordenado que no se impidieran la extracción de materiales, nombrar por diputados a los Caballeros Regidores Álvaro de Toledo y Sebastián de Arcos para que llevaran la cuenta de los materiales que se extrajeran.

Nueva propuesta del asentista

Cuatro días más tarde, el 31 de octubre, se reunió de nuevo el Cabildo y se leyó un memorial de Juan Pedro Vincenti, residente en la ciudad de Tarifa y apoderado de Manuel José Cano en la que, a la vista de la no aceptación de la propuesta anterior, presentaba una nueva. Explicaba el poco valor de los materiales puesto que consistían en leñas de monte bajo, guardida de animales nocivos y que al mismo tiempo brotaba con mayor vigor y piedras de cuya exportación resultaba beneficio a los caminos públicos y el escaso provecho económico que el asentista sacaba de la contrata. Al mismo tiempo requería la colaboración de la Ciudad por ser de gran interés para la nación las obras de la muralla de Cádiz.

Ofrecía en nombre de su representado cincuenta mil reales de vellón pagaderos a prorrata de cada uno de los 5 años sucesivos los días primero de septiembre con la condición de que nadie podía hacer cales en el sitio de Bolonia con objeto de venderla a otro pueblo y de que se le ampliara la zona de trabajo a Valdevaqueros desde pasado el Boquete de la Peña hasta la torre de cabo de Plata. Se comprometía además a proporcionar la cal necesaria para las obras que el ayuntamiento proyectaba ejecutar en breve de reparación del puente Grande y el pequeño de las Carretas al precio de 15 reales de vellón cada cahiz en la puerta del horno, con las condiciones siguientes:

«1) Que la cal se ha de entregar y medir viva haciéndose la reducción de medidas de buena fe ya sea por el cálculo que tienen los caleros de esta ciudad bajo la medida pública ya sea por un juicio de inteligentes imparciales que regulen sin agravio de las partes la reducción o producto de la cal muerta por la medida viva.

2) Que si VS necesita dichas cales durante el tiempo de la contrata y permanencia del acopo de materiales en este término se ha de aprontar por mi constituyente a proporción que se le pida.

3) Que si VS no necesitase la cal al tiempo de concluirse la contrata y de retirarse el asentista de este término, se ha de hacer un aforo del número de caises de cal que deberán consumir las dos obras, el que se aprontará por mi constituyente y ¿así decido? por cuenta de VS al paraje de las obras se techará allí por cuenta y costo del referido mi constituyente.

4) Que dichas cales se ha de aprontar respectivamente de los hornos que están más allá del Boquete de la Peña, que estuviesen más próximos a dichas obras.

5) Que verificadas la medida al pie del horno y hecha la reducción de cahises apagados se han de satisfacer por VS al contado a mi constituyente o quien su poder hubiese a razón

de los expresados 15 reales de vellón por cada uno de los dichos cahises apagados, bajo cuyas condiciones estoy pronto a formalizar el contrato otorgando la correspondiente escritura de obligación con responsiva de los bienes de mi constituyente. Suplico a VS se sirva admitir esta oferta como afecto del deseo de mi principal a evitar toda controversia con VS y ruego me conceda la gracia que solicito» (24).

Se acepta la propuesta

Una vez leído detenidamente la propuesta, la ciudad acordó que, aún teniendo razones sobradas en exigir un mayor valor a los materiales que pretendían extraer del término municipal, determinaba aceptar la propuesta por no tener la seguridad de ganar el pleito ante el Supremo Consejo de la Guerra y, ateniéndose a la importancia para la nación de las obras gaditanas. Concretaba que concedía «[...] todas las cales desde Valdevaqueros o desde el Boquete de la Peña hasta la última torre de la costa entendiéndose que la ha de cortar en los expresados parajes de costa que comprende el referido sitio de Valdevaqueros, Paloma, Bolonia y Agua de enmedio desde las Aguas vertientes de la cordillera de la Sierra al mar sin más internarse ni traspasar los montes concediéndole el disfrute exclusivo de toda la leña con la conocida por monte bajo de ellos expresados parajes y la piedra de cal que en ellos hubiese [...]» (25) «y «[...] concediéndole asimismo que dichos parajes acopie y extraiga cuanta piedra de cantera y criollera necesite para la obra [...]» (26).

Por todo ello debía pagar a la ciudad: «[...] cincuenta mil reales de vellón en cinco plazos de a diez mil reales de vellón cada uno los días primero de septiembre de cinco años sucesivos que principian el primer día de septiembre del siguiente año y finalizarán otro tal día de 1793 [...]» (27).

Se establecieron también las condiciones en las que debía ser entregada la cal que el Cabildo necesitaría para la construcción de los dos puentes citados.

Firma del acuerdo ante notario

Finalmente, el 2 de marzo de 1789, ante el notario Alonso Balongo, (28) se reunieron las dos partes. El Ayuntamiento de Tarifa, representado por Nicolás Dávalos, Juan Serrano de Lara y Muñoz, alférez Mayor perpetuo, Sebastián de Arcos y Antonio Escudero, Regidores, Antonio de Villanueva, diputado de Abastos y Matías Lozano, jurado de la misma ciudad. Por la parte contratante, Juan Pedro Vincenti, apoderado de Manuel Josef Cano.

En el contrato se hizo constar un poder por el que Manuel Josef Cano le otorgaba a Pedro Vincenti su representación.

A continuación se establecieron los términos del contrato ya especificados en el cabildo del día 31 de octubre de 1788.

Continuaba la escritura haciendo saber que el original había de mandarse a Manuel Cano para que firmara el documento y diera su conformidad. Seguidamente terminaba con unos extensos párrafos en los que D. Juan Pedro Vincenti se comprometía a que D. Manuel Josef Cano respetara escrupulosamente el contrato, acabando con la firma de todos los presentes.

Un nuevo asentista

En este punto, parece resuelto el asunto, sin embargo surge una nueva complicación con la aparición de un nuevo asentista, como aparece reflejado en el acta de Cabildo del día 20 de mayo de 1789. En ella, el regidor Antonio Escudero comentaba que: «[...] Juan Vidal de este vecindario está haciendo varias porciones de cal en la costa de levante de este término para cumplir una contrata que tiene hecha con la Junta de Fortificación de la ciudad de Cádiz para las obras de aquella Plaza, cortando cuanto monte se le antoja sin miramiento alguno, y lo que más es sin dar parte a la ciudad, a quien todo aquello pertenece en representación del vecindario [...]» (29).

Es conveniente reseñar que, al parecer, las obras de las murallas de Cádiz necesitarían de una gran cantidad de material, por lo que se contrató a otro asentista para acarrear parte del material que necesitaban. En este caso usaron otra parte del término tarifeño como es la costa de levante. En este mismo cabildo se leyeron dos cartas del Gobernador de Cádiz en la que se pedía a la ciudad que no pusiera impedimentos en esta obra. Enterado el cabildo decidió: «[...] se le prohíba absolutamente a Juan Vidal todo corte de leña de monte alto, y que por el monte bajo que corte para las caleras, como que es fruto y caudal de este término y son leñas que abastecen este vecindario, y que los ganados comen la palma, lentisco, y otros matorrales de que usa para dichas caleras lo pague con un precio equitativo [...]» (30).

El 11 de julio de este mismo año, se volvió a hacer referencia en el acta de Cabildo correspondiente a este asunto. En él se comentaba que se había recibido una carta de Jerónimo Caballero, ministro de la Guerra con fecha 1 de julio en la que señalaba: «[...] El rey está informado de las diferencias ocurridas entre D. Manuel Cano y D. Juan Vidal, asentistas de la cantería escollera y cal que se extrae del término de V.S., para la obra de la muralla del Sur de Cádiz y demás que se ofrecen en las fortificaciones de aquella plaza, por haber el primero intentado impedir al segundo la saca y elaboración de piedra de las canteras de Bolonia, y constando a S.M: que éste para la provisión de su asiento no puede causar a aquel daño alguno atendida la abundancia de las canteras, como igualmente lo mucho que importa evitar contestaciones para

24.- Actas de Cabildo, AMT, acta 31 octubre 1788, tomo 39, pp. 191-192.

25.- *Ibidem*, p. 194.

26.- *Ibidem*, p. 195.

27.- *Ibidem*, pp. 195-196.

28.- Actas Notariales de Protocolo de Algeciras, 2 de marzo de 1789, notario Alonso Balongo Quintero, año 1788-1790, signatura 16392, legajo 951.1 .

29.- Actas de Cabildo, AMT, 20 mayo 1789, tomo 39, p. 297.

30.- *Ibidem*, p. 298

que no se malogre la estación presente sumamente oportuna al adelantamiento de las obras [...]» (31). Terminaba la citada carta ordenando que se le concediera por parte del Ayuntamiento un terreno adecuado para su trabajo o en el caso de que el señor Cano tuviera todo el término de Bolonia, que éste se lo asignara. El Cabildo dio por terminado el asunto al tener conocimiento que los señores D. Manuel Cano y D. Juan Vidal habían llegado a un acuerdo.

Acción de gracias en Cádiz por la feliz terminación de obra de las murallas

Años más tarde, el 29 de enero de 1792 se celebraba en el convento del Santísimo Rosario y Santo Domingo de la ciudad de Cádiz un acto solemne de Acción de Gracias por la feliz conclusión de obras de las murallas del Sur, en cuyo sermón el M. R. P. Fray Juan López de Herrera exponía una larga serie de argumentos religiosos para justificar la bondad del feliz acontecimiento. Entre ellos destacaba la profunda religiosidad de D. Tomás Muñoz, brigadier de la Real Armada e ingeniero director de las obras.

«[...] Gobernado por las reglas infalibles de este dogma sagrado de la existencia y concurso de la Providencia de Dios, me figuro al director de la obra en los días primeros de su encargo implorándola propicia para el más cabal y puntual cumplimiento de su comisión. ¿Pero qué es figurármelo? Yo lo vi postrado en este sagrado Templo, invocando la protección de Dios, y el concurso de su adorable Providencia. Yo lo vi dirigir las más fervorosas súplicas ante este sagrado simulacro de la Santísima Virgen del Rosario, Patrona de esta Ciudad, y pedirle con la mayor devoción y ternura su protección y amparo en el difícil proyecto confiado a su cuidado. Os confieso, señores, que mi corazón lleno de gozo, y penetrado de las más cristianas ideas, me recordó en aquel instante la oración humilde y ejemplar del más sabio Rey de Judá cuando imploraba la Providencia de Dios y su eterna sabiduría, para que los asistiese y acompañase en todas sus obras y proyectos [...]» (32).

Después, recordaba el peligro constante de los temporales y de los daños que ocasionaba incluso en los cimientos de los edificios. Los temores de los gaditanos a los embates del mar, como había ocurrido en tremendos temporales sufridos

en los años 1786 y 1787 y explicaba que al fin, las súplicas a la Virgen del Rosario, patrona de la ciudad, habían logrado solucionar este tremendo problema, implorando que la Virgen defendiera y protegiera, gracias a las obras recién concluidas, a la ciudad del inminente peligro que la asaltaban con los violentos temporales.

Lamentablemente, y a pesar de los elogios que mereció tal proyecto, no surtió el efecto que se esperaba, ya que años más tarde sobrevino un estrepitoso fracaso cuando los temporales la arruinaron totalmente. Constantemente las olas socavaban las murallas, teniendo las administraciones correspondientes que reparar los daños.

En estos inicios del siglo XXI se intenta defender la muralla con bloques de hormigón que han ocasionado las protestas de muchos ciudadanos que quieren conservar intacta la obra dejada por sus mayores y para ello exigen otra solución más respetuosa con el patrimonio.

Bibliografía

- TORREJÓN CHAVES, Juan: «Fuentes de financiación de la obra pública en la Bahía de Cádiz (Siglo XVIII)», *Trocadero* 12-13 (2000-2001) 361-382.
- *Gaceta de Madrid*, 20 de mayo de 1791, nº 40, p. 348.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Miguel de Cervantes», 1981, volumen 2 y vollumen 4.
- DE LA CRUZ Y BAHAMONDE, Nicolás: *Viaje de España, Francia e Italia*, Imprenta de Manuel Bosch, 1813, digitalizado por la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras y la Biblioteca Joseph P. Healey de la Universidad de Massachussetts.
- PÉREZ MULET, Fernando: «La corrida de toros en Cádiz (1765-1790). Anotación a un arbitrio», *Trocadero* 6/7 (1994-1995) 347-354
- BOURGOING, Jean François: *Imagen de la moderna España*, Emilio Soler Pascual (ed.), Publicacions Universitat d'Alacant 2012
- BRILLI, Catia: *Mercaderes y genoveses en el Cádiz del siglo XVIII. Crisis y reajuste de una simbiosis secular*, Ediciones Técnicas Pauta, 2010, pp. 83-102.

31.- Actas de Cabildo, AMT, 11 julio 1789, tomo 30, pp. 381-382.

32.- LÓPEZ DE HERRERA, Juan: *Sermón por la feliz conclusión de las Murallas del Sur por Fray Juan López de Herrera en el convento del Santísimo Rosario, el 29 de enero de 1792*, Manuel Jiménez Carreño (ed.), Cádiz 1792, pp. 20-21.



Ilustración 1.-Vista de la plaza de Cadiz por la parte del sur, desde los Capuchinos hasta la catedral vieja con la playa artificial construida para precaver sus murallas de los estragos del mar, Tomás Muñoz, año 1780. Cartoteca del Servicio Geográfico del Ejército.